

ciar al arrendatario, cuyo medio aun cuando no cabe duda de que daria un resultado satisfactorio no produciria el objeto deseado por el tiempo que habria necesidad de impertir en la sustentacion, se inclinaba por que se apurase la via administrativa, sin perjuicio de acudir mañana a la judicial si se considerase necesario.

id Rectificando los expresados Sres. Martiner Moya y Calvo, insiste el primero en que supuesto que la empresa ha conseguido se sugiera en el arnuto la Admon. de Propiedad y no ha cumplido lo que ofreció solemnemente al Ayuntamiento debía llevarse a los Tribunales de justicia, y el 2º en que se ejecute administrativamente, lo que puede hacerse en esta via sin necesidad de acudir a la judicial.

id Rectifica tambien el Sr Lopez Gomez llamando la atencion sobre que en las comunicaciones de que se ha dado cuenta se trata tambien del Trilato y contra registro del Pollo sobre lo cual nada se ha dicho hasta ahora; y por el Sr Alcalde se hace notar que esta extendiendo en el arnuto el Sr Gobernador de la provincia con quien pudiera conferenciar una Comision de esta Municipalidad.

id El Sr Martiner Moya dice que si se acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr Calvo, queria dejar a salvo su responsabilidad.

Se señale a dicho arrendatario un plazo perentorio para quitar del Contraste los depósitos de petróleo. Y por resultado de todo se acordó q. por el Sr Alcalde se señale al dicho arrendatario de condumos un plazo perentorio para quitar del contraste el depósito del petróleo y demás materias inflamables, conminándole con el maximum de la multa